

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE
SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE GIMNASIO MUNICIPAL
SITO EN AVDA. DE LINARES, 2, DEL AYUNTAMIENTO DE LA ELA,
ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

CLÁUSULA PRIMERA. – Objeto y calificación del contrato.

Constituye el objeto del presente contrato SERVICIO DE GIMNASIO MUNICIPAL, propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en el Centro de Día, del Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza, ubicado en la Avenida de Linares número 2.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.1 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El contrato se identifica con los códigos siguientes: CPV 1- 92610000-0

1.2.- Justificación de no división en lotes del objeto del contrato.


Para el cumplimiento de las necesidades que se pretenden satisfacer con este contrato y sabiendo que el servicio de gimnasio no es un servicio generador de suficientes ingresos por sí solo, no se contempla la división en lotes debido a causas organizativas en este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Procedimiento de selección y adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula octava.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	1/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

CLÁUSULA TERCERA. – Órgano de contratación.

El órgano de contratación es el Alcalde- Presidente de la ELA Estación Linares-Baeza, D. Melchor Villalba Lechuga.

CLÁUSULA CUARTA. – Canon, tipo de licitación

El Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza con la finalidad de facilitar la puesta en funcionamiento de este servicio que vendrá a mejorar la calidad y salud física de los vecinos del municipio, opta por exigir el pago de un canon mínimo anual.

El canon ha sido determinado teniendo en cuenta los precios de gimnasios municipales en localidades cercanas con una población similar y se fija en la cantidad de **420 euros anuales**.

CLÁUSULA QUINTA. – Duración del contrato.

El plazo de duración de la concesión será de UN (1) año, a contar desde la fecha de la firma del contrato.

El contrato será susceptible de prorrogarse, por plazos de UN (1) año, hasta un máximo de TRES (3), siempre y cuando las partes lo acuerden expresamente antes de la finalización de este.

No obstante, cumplido el plazo de concesión y en tanto se resolviese el concurso, si hubiere lugar a ello, se podrá prolongar la concesión hasta la resolución del expediente del concurso de la nueva concesión y por un plazo máximo de UN (1) año, manteniéndose la estructura del contrato.


CLÁUSULA SEXTA. – Acreditación de la capacidad para contratar.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.1.- Acreditación de la capacidad de obrar de los empresarios

- De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	2/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- De los **empresarios no españoles** que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- De los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La prueba, por parte de los empresarios de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

6.2.- La solvencia del empresario


La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda. El importe del Seguro de responsabilidad civil ilimitada y en todo caso con una cuantía no inferior a 300.000 euros.

6.3.- Solvencia técnica de los empresarios.

En los contratos de servicios, la solvencia técnica de los empresarios que presenten oferta deberá acreditarse por uno o varios de los medios indicados

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	3/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.3.1.- Requisitos mínimos de solvencia técnica:**6.3.1.1.- Formación**

- Preparador físico con titulación oficial.
- Disponer de título, diploma, etc. sobre conocimientos cardiovasculares, educación física y similar.
- Ser monitor con título oficial o diploma reconocido, en formación física, actividad cardiovascular o similar.

Se deberán cumplir al menos uno de los tres requisitos arriba indicados.

6.3.1.2.- Adscripción de medios.

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Compromiso de adscripción de medios personales:

El adjudicatario deberá disponer del personal técnico titulado de acuerdo con la normativa legal vigente para la prestación del servicio de GIMNASIO, según especificaciones de este pliego y PPT.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

El adjudicatario se compromete a disponer de los medios materiales necesarios para la puesta a punto y prestación del servicio, así como para el mantenimiento de la maquinaria, equipos e instalaciones durante todo el plazo de ejecución del contrato, según especificaciones del PPT debiendo realizarse por su cuenta la revisión técnica de la maquinaria con la periodicidad y en los términos dispuestos en la normativa específica.

CLÁUSULA SEPTIMA. – Presentación de proposiciones y Documentación administrativa.**7.1- Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	4/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

7.2- Lugar y plazo de presentación de ofertas.

La presente licitación tiene carácter electrónico o manual. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica, a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público, o manual a través de las formas de presentación previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Quienes deseen participar en la licitación deberán presentar su oferta, junto con la documentación preceptiva, **dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es) pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin, en donde se ofrecerá información relativa a la convocatoria del contrato, incluyendo toda la documentación necesaria para la preparación de la misma o de forma manual, tal y como indica la ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público que cumple con los requisitos de la Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

Así, para la presentación de las proposiciones por medios electrónicos, es preciso que:

1. La empresa se haya registrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
2. Haya cumplimentado todos los datos de su perfil.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	5/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

3. Una vez localizada la licitación a la que se desea concurrir, precedida por el símbolo @ que representa los procedimientos electrónicos, se deberá añadir ésta a "Mis Licitaciones".

4. Luego se deberá de preparar y presentar la oferta electrónica, debiéndose consultar la Guía de Servicios de Licitación Electrónica: "Preparación y Presentación de ofertas disponible en la plataforma de contratación del Sector Público" que está a su disposición como usuario operador económico registrado en la Plataforma. Será precisa la verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la Plataforma. Por otro lado, habrá de tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:

a) Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la plataforma en la dirección de correo electrónico: **licitacionE@hacienda.gob.es**, si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta o en el teléfono: **91 524 12 42**.

b) Aunque la Plataforma es un sistema que funciona las veinticuatro horas del día, la atención telefónica y por correo electrónico está sujeta a un horario (de lunes a jueves, de 9 a 19 horas y los viernes, de 9 a 15 horas, salvo festivos en Madrid).

La oferta electrónica, así como cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.


Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

7.3- Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	6/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

7.4- Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio de "GESTIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL". La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»): Documentación Administrativa.
- Sobre «B»): Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Los documentos que se deberán incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A») DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Como establece el artículo 159.4 de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2.


La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **ANEXO II** del presente pliego documento.

En caso de que la adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse una declaración responsable por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una presentar la correspondiente declaración responsable.

Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	7/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____(Nombre del interesado) _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____,

enterado del expediente para la contratación de la concesión de servicio de "GESTIÓN DEL GIMNASIO MUNICIPAL" por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato, abonando al Ayuntamiento el siguiente canon _euros.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

Firma del candidato, Fdo.: _____.».


Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación establecidos en todos y cada uno de los apartados establecidos en la Cláusula 8 (siguiente), apartado 2 y 3 del presente Pliego.

CLÁUSULA OCTAVA. – Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

El artículo 145 de la LCSP prevé expresamente la posibilidad de establecer, para evaluar la mejor relación calidad-precio, criterios económicos y cualitativos.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	8/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

La máxima puntuación asignada para los criterios de adjudicación es de 100 puntos, desglosándose de la siguiente forma:

a) CRITERIOS EVALUABLES

1.-CRITERIO 1.- Propuesta de las tarifasMáximo 40 puntos

Se valorará las propuestas de tarifas que deben regir durante los dos primeros años de vigencia del contrato.

Teniendo en cuenta las tarifas orientativas que se establece (28,00 €/mes), en ningún caso, pueden ser superadas por la oferta, se valorarán los porcentajes de descuento sobre las mismas (hasta 10 puntos).

Se asignaran 40 puntos a la oferta que presente mayor porcentaje de descuentos sobre las tarifas propuestas, y de forma proporcional al resto de las ofertas.

Este criterio se valorará mediante la aplicación de la siguiente fórmula $P = 10 \times (DM/DF)$ Siendo: DM: por Oferta que se está analizando.

DF: Mejor oferta presentada, mayor descuento por tarifa.

Se considerarán desproporcionadas las ofertas que ofrezcan un descuento superior a 50 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

2.-CRITERIO 2.- Formación del Personal. -.....Máximo 20 puntos

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

- Por cada profesional con titulación universitaria 20 puntos.

A este respecto, se tendrán en consideración: Máster o experto universitario, licenciatura en INEF, Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD), Magisterio de Educación Física.

- Por cada profesional con titulación de ciclo formativo superior....15 puntos.

A este respecto, se tendrán en consideración: Título ciclo formativo de grado superior relacionado con la especialidad.


- Por cada profesional con titulación de ciclo formativo medio....10 puntos.

A este respecto, se tendrán en consideración: Título ciclo formativo de grado Medio relacionado con la especialidad.

- Por disponer de curso de primeros auxilios o relacionados con la actividad.....5 puntos.

No se valorará el personal con título monitor deportivo relacionado con la actividad al ser exigencia mínima para la ejecución del contrato.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	9/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Las titulaciones no serán acumulativas puntuándose la de mayor grado

3.-CRITERIO 3º: Mejoras en prestación del servicioMáximo 40 puntos.

Se valorará las proposiciones referidas a la mejor o mayor calidad y cantidad de lo exigido en el PPT:

- La puesta a disposición de un número mayor de horas de apertura a día, especificando horas y días5 puntos por hora adicional de apertura del gimnasio sobre el establecido en el PPT con un máximo de 20 puntos.
- Por cada actividad regular en horario de apertura destinada al mantenimiento o la mejora de la salud física y realizadas en las salas habilitadas para ello en el gimnasio.....5 puntos por actividad adicional con un máximo de 20 puntos.

Deberán estar justificadas en una memoria explicativa para poder ser valoradas las propuestas en el SOBRE A.-


8.1.- Tendrá preferencia, en caso de empate, aquella empresa que haya recabado mayor puntuación en la valoración del proyecto (prestación del servicio) y finalmente en la titulación. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo

CLÁUSULA NOVENA. – Mesa de contratación.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	10/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de esta. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la mesa permanente de contratación de la Junta de Gobierno Local es la siguiente:

- Presidente: El alcalde de la ELA Estación Linares- Baeza.
- Vocales:
 - El secretario- interventor municipal, o el funcionario en quien delegue o le sustituya.
 - El encargado de Obras y Servicios.
 - Un funcionario municipal Administrativo.
- Secretaria: funcionario auxiliar administrativa, adscrita a servicios técnicos.

CLÁUSULA DÉCIMA. – Apertura de proposiciones.

La Mesa de Contratación se constituirá en sesión pública tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, previa convocatoria cursada al efecto.


La mesa de contratación procederá a la apertura de los sobres «A», que contienen la documentación administrativa y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de estas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen los criterios evaluables de forma automática.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	11/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de estas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática («B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. – Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.


CLÁUSULA DUODÉCIMA. – Garantía Definitiva.

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	12/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido *[un año/6 meses]* desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.


La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. – Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	13/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 15 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. – Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.


Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. – Obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las obligaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.
- Prestar el servicio, de conformidad con las directrices del Servicio municipal de Deportes y la Alcaldía.
- Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.
- A poner en conocimiento del Ayuntamiento a solicitud de este, el listado de usuarios en el plazo de cinco días a contar de la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	14/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**


Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

- Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración, debiendo para ello, contratar un seguro de responsabilidad civil a terceros.
- Respetar el principio de no discriminación por razón de nacionalidad, respecto de las empresas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, en los contratos de suministro consecuencia del de gestión de servicios públicos.
- Percibir de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio.
- Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas del arriendo contempladas en el momento de su otorgamiento.
- Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.
- El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.
- Gastos exigibles al contratista los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 100 euros, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.
- Son gastos exigibles al contratista igualmente, los que consten en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	15/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com


Teléfono y Fax: 953650005.

- El contratista permitirá al Ayuntamiento utilizar las instalaciones del gimnasio siempre y cuando no interfiera en la explotación del servicio realizada por la empresa.
- El contratista estará obligado a facilitar información del número de usuarios y actividades realizadas con fines de aportar documentación a la página WEB y otros medios de información.
- Cualquier publicidad del servicio que el contratista realice, deberá ser aprobada por el Ayuntamiento e incluirá el logotipo del Ayuntamiento de la ELA Estación Linares- Baeza.
- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio. Se une como anexo I el equipamiento gimnasio municipal, (medios materiales).
- El Ayuntamiento podrá realizar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del servicio.
- El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas previstas en el siguiente pliego, así como en las prescripciones técnicas, y siempre de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Además, se establece en particular:

- Desde el momento de la entrega, el único responsable del mantenimiento, salubridad, limpieza o uso de cualquier infraestructura, elemento o equipamiento de las instalaciones cedidas será el adjudicatario, por sí mismo o a través de empresa especializada. En este sentido, serán responsables de cualquier avería producida por el uso inadecuado.
- El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por daños a los usuarios del servicio y daños a terceros, con una cantidad suficiente para cubrir los riesgos de la actividad
- Gestionar las instalaciones y el servicio de acuerdo con las instrucciones que reciba del Ayuntamiento en cuanto a la limpieza. Además, entre otros aspectos será responsable de los siguientes aspectos:
 1. La limpieza y recogida de basura en espacios cedidos objeto del contrato regulado en el expediente administrativo.
 2. El cuidado mobiliario y equipamiento sito en el recinto.
 3. La recogida selectiva de los residuos que se generen.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	16/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**


Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

4. Obtención de las previas licencias y autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad.
5. Obligación de mantener en buen estado las instalaciones.
6. El contratista estará obligado a aportar la maquinaria complementaria que considere oportuno para desarrollar ejercicios en la zona de cardio, musculación y ejercicio funcional, al mantenimiento y reparación, así como, a la sustitución del conjunto de elementos y materiales existentes en las instalaciones deportivas. Además, deberá llevar a cabo una revisión periódica de todo su equipamiento e instalaciones, con el fin de evitar posibles accidentes debido al mal estado de este.
7. A poner en conocimiento del Ayuntamiento a solicitud de este, el listado de usuarios en el plazo de cinco días a contar desde la solicitud.
8. Percibir de los usuarios del servicio las tarifas establecidas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio, además de las establecidas por el contratista para la realización de actividades extras.
9. El contratista permitirá al Ayuntamiento utilizar las instalaciones del gimnasio siempre y cuando no interfiera en la explotación del servicio realizada por la empresa.
10. El contratista estará obligado a facilitar información del número de usuarios y actividades realizadas con fines de aportar documentación a la página web municipal y otros medios de información.
11. El contratista deberá reunir la titulación mínima requerida, así como aquellos que presten las funciones objeto del contrato que formen parte como personal de la empresa adjudicataria. Entre estos títulos pueden encontrarse los de carácter universitario, Máster, formación profesional, siempre relacionado con el objeto del contrato, o bien estar en posesión de Titulación Profesional expedida por Federaciones correspondientes relacionadas siempre con el objeto del contrato.
12. El contratista no podrá establecer ninguna actividad en la sala de actividades funcionales los lunes, martes y jueves de 17:00 a 19:30 horas, debido al uso del espacio por otros colectivos. Este horario modificado previa notificación al interesado.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	17/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, pudiendo ser causa de resolución del contrato, las siguientes:

- a) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- c) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.
- d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente.
- e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

El responsable municipal del contrato, la concejalía de deportes podrá solicitar en cualquier momento la justificación documental de tales extremos al contratista. En tal caso se elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En este informe se hará también referencia al cumplimiento de las obligaciones referidas al personal que gestiona el servicio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. - Apertura de las instalaciones.

Las instalaciones deportivas tendrán que estar abiertas ininterrumpidamente de lunes a viernes, pudiendo permanecer abiertas, previa comunicación y conformidad del Ayuntamiento, los sábados, domingos y festivos.

Además, se podrá autorizar al adjudicatario el cierre de las instalaciones en el mes de agosto por vacaciones o por trabajos de mantenimiento, previa comunicación.


El horario de apertura mínimo de la instalación, en principio y salvo disposición alguna en contra del Ayuntamiento, será:

- De lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

NO SE PODRÁN ESTABLECER ACTIVIDADES EN LA SALA DE ACTIVIDADES FUNCIONALES LOS LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 17.15H HASTA 19.15H.

Dicho horario puede ser ampliado, según establezca la oferta del licitador.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	18/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. – Obligaciones y competencias de la Administración.

17.1.- Competencias de la Administración contratante:

- Poner a disposición del contratista los medios necesarios para la prestación del servicio. Se une como anexo I el equipamiento gimnasio municipal, (medios materiales).
- El Ayuntamiento podrá realizar encuestas para conocer el grado de satisfacción de los usuarios del servicio.
- La reserva de titularidad del servicio público.
- Facultades de control: el Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de Gimnasio.
- Revisión de las instalaciones eléctricas.
- Entrega de las instalaciones debidamente acondicionadas para su uso.
- Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- Rescatar la concesión.
- Suprimir el servicio por razones de interés público debidamente motivadas.
- En caso de desobediencia sistemática del contratista a las disposiciones dictadas por la Corporación sobre conservación de las obras e instalaciones o de mala fe en la ejecución de estas, la Corporación podrá disponer el secuestro del servicio. El plazo máximo del secuestro será de un año.
- Responder de su patrimonio y de los deterioros que ellos causen y los que causen a terceros.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. – Tarifas.

El adjudicatario del contrato gestionará el servicio a su riesgo y ventura retribuyéndose con las tarifas y precios abonados por los usuarios. Se establece una tarifa mensual máxima de 28,00 (VEINTIOCHO) euros al mes por cada usuario para el uso de las instalaciones, con independencia del establecimiento de cursos o actividades que se desarrollen por el adjudicatario.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	19/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. – Revisión de tarifas.

No procede la revisión de las tarifas.

Cuando por parte del adjudicatario se estimará que ha existido una ruptura del equilibrio financiero del contrato, por la aparición de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, deberá presentarse un estudio económico que las acredite, así como la alteración de este y las medidas a adoptar para su restauración. Dicho documento se someterá a informe y consideración del Ayuntamiento, que tendrá en cuenta las partidas contables y sus importes, la documentación que aportó la empresa adjudicataria referentes a los gastos de explotación. La finalidad de dicho trámite administrativo es la de estudiar, detenidamente, si nos hallamos ante un supuesto de variación en los considerados gastos ordinarios, o, si por el contrario, queda plenamente acreditada la aparición de las denominadas circunstancias sobrevenidas e imprevisibles.

Si como resultado de lo dispuesto en la presente cláusula, se concluyera la alteración del equilibrio financiero del servicio, el Ayuntamiento, adoptará cualquiera de las medidas que permita la normativa vigente en la forma, cuantía y con el alcance que considere pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – Reversión.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el contratista entregar las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.


Durante un período de DOS MESES anterior a la reversión, el Ayuntamiento adoptará las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. – Ejecución del contrato.

El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

El contrato de concesión tiene una duración de UN (1) AÑO, se prorrogará anualmente, hasta el máximo autorizado, salvo denuncia del contrato con una antelación mínima de tres meses al cumplimiento del mismo o de alguna prórroga.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	20/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. – Resolución del contrato.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 294 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.


Los efectos de la resolución del contrato se regirán por lo establecido en el artículo 295 de la LCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. – Responsable del contrato.

Se designa al encargado de Obras y Servicios como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	21/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. – Confidencialidad y tratamiento de datos.

24.1.- Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).


24.2.- Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTO. – Régimen Jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	22/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	23/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

ANEXO I INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento de la ELA Estación Linares-Baeza es propietario del Gimnasio Municipal. Dispone de diverso mobiliario, equipamiento y útiles relacionados con la actividad.

Elementos que comprende:

Sala de musculación (dentro de esta hay una recepción), sala de usos múltiples de uso preferente por el adjudicatario y vestuarios.

Existe otra sala de actividades colectivas en la primera planta del polideportivo que en caso de necesidad y siempre con la aprobación del Coordinador de deportes se podrá hacer uso de esta por ciertas actividades organizadas por el adjudicatario como, por ejemplo: yoga, pilates, zumba etc.

MATERIAL DEL GIMNASIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL

MATERIAL	CANTIDAD
PRENSA TN91	1
CINTA X2	1
HIP TRUST	1
DISCOS	300
JUEGO DE MANCUERNAS	1
SOPORTE	2
MULTIESTACIÓN	1
MULTIFUNCIÓN	5
BICICLETAS SPINNING BH DUKE	7

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	24/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (DEUC)**a) Modelo de declaración:**

ANEXO I FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y la entidad adjudicadora

INFORMACION SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Identidad del contratante	
Nombre:	AYUNTAMIENTO ELA ESTACIÓN LINARES-
¿De qué contratación se trata?	CONTRATO DE SERVICIOS
Título o breve descripción de la contratación.	Contrato de cesión del uso del gimnasio municipal para su explotación
Número de referencia del expediente asignado por la entidad adjudicadora.	2024-GMELB

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	
Nombre:	[.....]
Número de identificación fiscal NIF	[.....] [.....]
Número de IVA, en su caso:	[.....]
Si no se dispone de un número de IVA, indíquese, en su caso, cuando se exija, otro	

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	25/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

número de identificación nacional.	
Dirección postal:	[.....]
Persona o personas de contacto:	[.....] [.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
FAX	
Dirección internet (dirección de la página web) (en su caso):	
Información general	Respuesta
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa?	[]SI []NO
En su caso, ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos	[]SI []NO []No procede

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	26/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de clasificación)?</p>	
<p>En caso afirmativo:</p> <p>Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.</p> <p>indíquense el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:</p>	<p>[.....]</p> <p>b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....][.....]</p>

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	27/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)


Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	
---	--

<p>indíquense las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficial:</p> <p>¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigidos?</p> <p>¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador o la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>c) [.....]</p> <p>d) []SI []NO</p> <p>e) []SI []NO</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....]</p> <p>[.....] [.....]</p>
---	--

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	28/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**


Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

]
Forma de participación	Respuesta
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	[]SI []NO
En caso afirmativo, asegúrese de que los demás interesados presentan un formulario DEUC separado.	
En caso afirmativo Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc. Identifíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: En su caso, nombre del grupo participante:	[.....] [.....] [.....]
Lotes	Respuesta
En su caso, indicación del lote o lotes respecto a los cuales el operador	[]

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	29/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

económico desee presentar una oferta:	
---------------------------------------	--

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efectos del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	Respuesta
Nombre y apellidos junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	[.....]; [.....]
Cargo/Capacidad en la que actúa:	[.....]
Dirección postal: Código Postal y Localidad	[.....] [.....] [.....]
Teléfono:	[.....]
Correo electrónico:	[.....]
En caso necesario, facilítense información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,...).	[.....]

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	30/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

C: INFORMACION SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	Respuesta
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los	[] SI [] NO

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las Secciones A y B de esta Parte y en la Parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Se incluirán también aquí el personal o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del operador económico, especialmente los responsables del control de la calidad y, cuando se trate de contratos públicos de obras, el personal o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.


Siempre que resulte pertinente en los que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV y V por cada una de las entidades de que se trate 1

Parte III: Motivos de exclusión

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

1.- Por ejemplo, cuando se trate de organismos técnicos encargados del control de la calidad: parte IV, sección C, punto 3.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	31/44





AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

El artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE establece los siguientes motivos de exclusión:

Participación en una organización delictiva 2

Corrupción 3

Fraude 4

Delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas 5

Blanqueo de capitales o financiación de terrorismo 6

Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos 7

2.- Tal como se define en el artículo 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L 300 de 11.11.2008, p 42)

3.- Tal como se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea (DO C 195 de 25.6.1997, p. 1) y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003, p. 54). Este motivo de exclusión abarca también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del operador económico

4.- En el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO e 316 de 27.11.1995, p 48)

5.- Tal como se define en la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre la lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p. 3). Este motivo de exclusión engloba también la inducción o complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión marco

6.- Tal como se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p. 15).

7.- Tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p 1)

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	32/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva</p>	<p>Respuesta</p>
<p>¿Ha sido el propio operador económico, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por alguno de los motivos enumerados más arriba, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....]</p> <p>8</p>
<p>En caso afirmativo, indíquese 9</p> <p>Fecha de la condena, especificando de cuál de los puntos 1 a 6 se trata y las razones de esta:</p> <p>Identificación de la persona condenada</p>	<p>Fecha: [], punto(s): [], razón o razones: []</p> <p>[.....]</p>

8.- Repítase tantas veces como sea necesario.

9.- Repítase tantas veces como sea necesario

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	33/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>En la medida en que se establezca directamente en la condena:</p>	<p>Duración del periodo de exclusión [.....] y puntos de que se trate []:</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....][.....][.....] 10</p>
<p>En caso de condena, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de un motivo pertinente de exclusión 11 («autocorrección»)?</p>	<p>[]SI []NO</p>
<p>En caso afirmativo, descríbanse las medidas adoptadas: 12</p>	<p>[.....]</p>

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

10.- Repítase tantas veces como sea necesario

11.- De conformidad con las disposiciones nacionales de aplicación del artículo 57, apartado 6, de la Directiva 2014/24/UE.

12.- La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos (puntual, reiterado, sistemático, etc.)

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	34/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social	Respuesta	
¿Ha cumplido el operador económico todas sus obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social, tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembro del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, si no coincide con su país de establecimiento?	[] SI [] NO	
En caso negativo, indíquese: País o Estado miembro de que se trate ¿A cuánto asciende el importe en cuestión? ¿De qué manera ha quedado establecido ese incumplimiento? A través de una resolución administrativa o judicial ¿Es esta resolución firme y vinculante?	Impuestos	Cotizaciones sociales
	[.....]	[.....]
	[.....]	[.....]
	c1) [] SI [] NO	c1) [] SI [] NO
	[] SI [] NO	[] SI [] NO
	[.....]	[.....]



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)


Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>Indíquese la fecha de la condena o resolución</p> <p>En caso de condena, y siempre que se establezca directamente en ella, duración del periodo de exclusión</p> <p>Por otros medios. Especifíquese:</p> <p>¿Ha cumplido el operador económico sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o las cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?</p>	<p>[.....]</p> <p>c2) []SI []NO</p> <p>d) []SI []NO</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> <p>[.....]</p>	<p>[.....]</p> <p>c2) []SI []NO</p> <p>d) []SI []NO</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p> <p>[.....]</p>
<p>Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) 13:</p> <p>[.....][.....][.....]</p>	

13.-Repítase tantas veces como sea necesario.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVPZ4LXCL5Z6OQ	Página	36/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL 14

Conviene tener en cuenta que, a los efectos de la presente contratación, algunos de los siguientes motivos de exclusión pueden haberse definido con mayor precisión en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación. Así, la legislación nacional puede, por ejemplo, establecer que el concepto de "falta profesional grave" abarca varias formas diferentes de conducta.

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	Respuesta
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el operador económico sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental? 15	[] SI [] NO
	En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas para demostrar su credibilidad pese a la existencia de ese motivo de exclusión («autocorrección»)? [] SI [] NO Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:

14.- Véase el artículo 57, apartado 4, de la Directiva 2014/24/UE.

15.- Tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación o en el artículo 18, apartado 2, de la Directiva 2014/24/UE.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	37/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

	[.....]
--	----------

<p>¿Se encuentra el operador económico en alguna de las siguientes situaciones?</p> <p>En quiebra</p> <p>Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación</p> <p>Ha celebrado un convenio con sus acreedores</p> <p>En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales 16</p> <p>Sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal</p> <p>Sus actividades empresariales han sido suspendidas</p> <p>En caso afirmativo:</p> <p>Especifíquese:</p>	<p>[]SI []NO</p> <p>[.....]</p> <p>[.....]</p>
---	--

16.- Véase la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	38/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com


Teléfono y Fax: 953650005.

<p>Indíquense los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias? 17</p> <p>Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....] [.....]</p>
<p>¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave¹⁸ ?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas auto correctoras?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>

17.- No será necesario facilitar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letras a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato.

18.- En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación.

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	39/44



**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia?</p> <p>En caso afirmativo especifíquense:</p>	<p>[<input type="checkbox"/> SI [<input type="checkbox"/>]NO</p> <p>[.....]</p> <p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas auto correctoras?</p> <p>[<input type="checkbox"/> SI [<input type="checkbox"/>]NO</p> <p>Si lo ha hecho, describanse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Tiene el operador económico conocimiento de algún conflicto de intereses¹⁹ debido a su participación en el procedimiento de contratación?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[<input type="checkbox"/> SI [<input type="checkbox"/>]NO</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Ha asesorado el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha intervenido de otra manera en la preparación del procedimiento de contratación?</p>	<p>[<input type="checkbox"/> SI [<input type="checkbox"/>]NO</p>

19.-Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	40/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

En caso afirmativo, especifíquese:	[.....]
<p>¿Ha experimentado el operador económico la rescisión anticipada de un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior?</p> <p>En caso afirmativo, especifíquese:</p>	<p>[] SI [] NO</p> <p>[.....]</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas auto correctoras?</p> <p>[] SI [] NO</p> <p>Si lo ha hecho, describáse las medidas adoptadas:</p> <p>[.....]</p>
<p>¿Puede el operador económico confirmar que:</p> <p>No ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección,</p> <p>No ha ocultado tal información,</p>	<p>[] SI [] NO</p>

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCPZ4LXCL5Z6OQ	Página	41/44	

**AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA**

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

<p>Ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por la entidad adjudicadora, y</p> <p>No ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación</p>	
--	--

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSION QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACION NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA

Motivos de exclusión puramente nacionales	Respuesta
<p>¿Son aplicables los motivos de exclusión puramente nacionales que se especifican en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación?</p> <p>Si la documentación exigida en el anuncio pertinente o los pliegos de la contratación está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:</p>	<p>[<input type="checkbox"/>]SI [<input type="checkbox"/>]NO</p> <p>(dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):</p> <p>[.....] [.....]</p>

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA			
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	42/44	



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

] 20
En el caso de que sea aplicable cualquiera de los motivos de exclusión puramente nacionales, ¿ha adoptado el operador económico medidas correctoras? Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas:	[]SI []NO [.....]

Parte IV: Criterios de selección

En relación con los criterios de selección (sección A de la presente parte), el operador económico declara que:

A: INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCION

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla si la entidad adjudicadora ha indicado en el anuncio pertinente o en los pliegos de la contratación a que se refiera el anuncio que el operador económico puede limitarse a cumplimentar la sección a de la Parte IV omitiendo cualquier otra sección de la parte IV

Cumplimiento de todos los criterios de selección	Respuesta:
Cumple los criterios de selección requeridos:	[]SI []NO

20.- Repítase tantas veces como sea necesario.



AYUNTAMIENTO DE LA E.L.A. ESTACIÓN LINARES-BAEZA

Avda. de la Estación, 4. C.P.: 23490. Estación Linares-Baeza (Jaén)

Correo Electrónico: ayuntamientoestacionlb@hotmail.com

Teléfono y Fax: 953650005.

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados

No procede en los procedimientos abiertos

Parte VI: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-V es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

- a) la entidad adjudicadora tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (32), o
- b) a partir del 18 de octubre de 2018 a más tardar (33), la entidad adjudicadora ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que [indíquese el poder adjudicador o la entidad adjudicadora según figure en la parte I, sección A] tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en [indique(n)se la parte/sección/punto(s) pertinente(s)] del presente documento Europeo único de Contratación, a efectos de [indíquese el procedimiento de contratación: (descripción breve, referencia de publicación en el diario Oficial de la Unión Europea, número de referencia)].

Fecha, lugar y firma(s): [.....]

Y para que conste, firmo la presente declaración.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Fecha	26/11/2024 10:08:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MELCHOR VILLALBA LECHUGA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7VQKKLJFRPVCZ4LXCL5Z6OQ	Página	44/44

